Ciberdelitos: de acuerdo al Convenio de Budapest son “los actos dirigidos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, redes y datos informáticos, así como el abuso de dichos sistemas, redes y datos”. Esta es la definición que maneja el Ministerio del Interior. Un ejemplo es el fraude informático o los delitos sexuales.